**ACTA NÚMERO DIECISIETE.** San Salvador, a las **doce horas con treinta minutos** del día **treinta de noviembre del año** **dos mil dieciocho.** Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,** que puede abreviarse **FONAT,** en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -------------------------------------------------------------------------------------------------------**Integración del Consejo Directivo.** ----------------------------------------------------------------------------

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson García Rodríguez, Presidente; Lic. Krissia Argueta De Paz, Delegada Suplente de BANDESAL; Lic. Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; Dr. Julio Robles Ticas, Delegado Propietario del Ministerio de Salud y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. ------------------------------------------------------

**Del quórum y la agenda.** ----------------------------------------------------------------------------------------

**Establecimiento del quórum.** -----------------------------------------------------------------------------------

El Presidente verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----------------------------------------------------------------------------------**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.-**-------------------

El Presidente expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia N° LG-64/FONAT/2018 “SUMINISTRO DE PANTALLAS DE MENSAJES DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”. **2.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia N° LG-59/FONAT/2018 “SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS PARA CONASEVI”. **3.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de la Unidad Jurídica, con relación a la aprobación o improbación de proyectos de resoluciones de solicitudes de prestación económica.----------------------

**1. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia N° LG-64/FONAT/2018 “SUMINISTRO DE PANTALLAS DE MENSAJES DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”.---------------------------------------**El Presidente le concede la intervención al lic. Carlos Canizalez, gerente de adquisiciones y contrataciones, quien procede a exponer al pleno el informe de recomendación relacionado al proceso de Libre Gestión No**. LG-64/FONAT/2018 denominado** “**SUMINISTRO DE PANTALLAS DE MENSAJES DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI**”; el cual establece que en el expediente respectivo se encuentra la invitación realizada a: a) GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.; b) CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; c) SEVISAL, S.A. DE C.V.; para lo cual se les adjunta los términos de referencia, asimismo en los términos se especifica que fueron subidos a COMPRASAL para que toda persona natural o jurídica pudiera participar y presentar ofertas; en los términos de referencia se especifica que la fecha y hora de entrega de la oferta es el día 27 de Noviembre de 2018, hasta las 12:30 p.m.; posteriormente, se procedió a verificar en el expediente en la cual se recibió una (1) oferta presentada por la persona natural y sociedad siguiente: a) CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; luego se verifica el expediente con respecto a la pantalla con mensajes viales, en el cual se comprueba que la oferta recibida por la empresa CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., cumple con las condiciones expuestas en los términos de referencia y se recomienda su adjudicación por ser el único ofertante; en ese sentido se concluye lo siguiente: se recomienda adjudicar a CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por cumplir técnicamente con la oferta presentada en el “**SUMINISTRO DE PANTALLAS DE MENSAJES DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI**”, hasta por un monto de **SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** **(US$ 60,986.10),** según el siguiente detalle: ítem: uno, bien: pantallas de mensajes de señalización vial, cantidad: tres, precio unitario: US $ 20,328.70.- Lo anterior contenido en el **Anexo 1** de la presente acta. Por lo que habiéndose realizado el análisis pertinente, el Presidente somete a consideración del pleno la solicitud de adjudicación, acordándose lo siguiente: i) Dar por recibida la recomendación del proceso por libre gestión con referencia LG-64/FONAT/2018, DENOMINADO “SUMINISTRO DE PANTALLAS DE MENSAJES DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”; ii) Adjudicar en el proceso por libre gestión con referencia LG-64/FONAT/2018, DENOMINADO “SUMINISTRO DE PANTALLAS DE MENSAJES DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”, a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. por un monto total de SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$60,986.10); iii) Designar como Administrador del Contrato de proceso por libre gestión con referencia LG-64/FONAT/2018, DENOMINADO “SUMINISTRO DE PANTALLAS DE MENSAJES DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”, al técnico ABEL STANLEY FLORES LIMA; y iv) Autorizar a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez para que firme todo lo relacionado al proceso LG-64/FONAT/2018, DENOMINADO “SUMINISTRO DE PANTALLAS DE MENSAJES DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”, inclusive las órdenes de compra o contratos que se deriven.----------------------

**2. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia N° LG-59/FONAT/2018 “SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS PARA CONASEVI”.----------------------------------------------------------------------** El Presidente le concede la intervención al lic. Carlos Canizalez, gerente de adquisiciones y contrataciones, quien procede a exponer al pleno el informe de recomendación relacionado al proceso de Libre Gestión No**. LG-59/FONAT/2018 denominado “SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS PARA CONASEVI”**; manifestando que se inició con la evaluación de dicho proceso, realizando la invitación a las siguientes empresas: a) GRUPO Q; b) AUTOMAX, S.A. DE C.V.; c) DIDEA, S.A. DE C.V.; y además fue subido a COMPRASAL para que toda persona natural o jurídica pudiera participar y presentar ofertas; en los términos de referencia se especificó que la fecha y hora de entrega de la oferta es el día 31 de Octubre de 2018, hasta las 12:30 p.m; en el expediente consta que la empresa DIDEA, S.A. DE C.V., pide una prórroga de entrega de oferta, en la cual se concede una modificación a la presentación de ofertas la cual brindo hasta el día viernes 9 de noviembre de dos mil dieciocho hasta las 4:30 p.m; posteriormente, se recibió una (1) oferta, la cual fue presentada por la sociedad siguiente: a) GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; en dicha oferta se verifica que cumple con la mayoría de condiciones expuestas en los términos de referencia, cabe mencionar que el único termino de referencia que no cumple es el reflector con extinción en la cámara sanitaria con distancia de dos mts, pero verificando que cumple con todos los demás términos de referencia, se recomienda su adjudicación por ser el único ofertante, en base a lo anterior se recomienda adjudicar a GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., por cumplir técnicamente con la oferta presentada en el **“SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS PARA CONASEVI”** hasta por un monto de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** **(US$ 67,786.00),** según el siguiente detalle: ítem: uno, bien: ambulancia tipo microbús 4x2 marca Hyundai año 2019 tipo microbús ambulancia h1 y cumple con las condiciones solicitadas, cantidad: dos, precio unitario: US $33,893.00.- Lo anterior contenido en el **Anexo 2** de la presente acta. Por lo que habiéndose realizado el análisis pertinente, el Presidente somete a consideración del pleno la solicitud de adjudicación, acordándose lo siguiente: i) Dar por recibida la recomendación del proceso por libre gestión con referencia LG 59/FONAT/2018 “SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS PARA CONASEVI”; ii) Adjudicar en el proceso por libre gestión con referencia LG 59/FONAT/2018 “SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS PARA CONASEVI”, a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto total de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$67,786.00); iii) Designar como Administrador del Contrato de proceso por libre gestión con referencia LG 59/FONAT/2018 “SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS PARA CONASEVI”, al técnico ABEL STANLEY FLORES LIMA; iv) Autorizar a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez para que firme todo lo relacionado al proceso LG-59/FONAT/2018 inclusive las órdenes de compra o contratos que se deriven; v) Aprobar y Autorizar la DONACION DE LAS DOS AMBULANCIAS, para la atención paramédica de víctimas de accidentes de tránsito, que realiza el SISTEMA DE SALUD PUBLICA DEL MINSAL; y vi) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, para que materialice dicha  donación  a favor del Ministerio de Salud de El Salvador.------

**3. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de la Unidad Jurídica, con relación a la aprobación o improbación de proyectos de resoluciones de solicitudes de prestación económica.-**

El Presidente le concede la intervención a la suscrita, quien procede explicar que como ya es de su que se recibió solicitud del Jefe de la Unidad Jurídica, manifestando que después del análisis legal realizado a los expedientes administrativos que contienen las solicitudes de prestación económica, se ha determinado que las solicitudes han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, y se someten a consideración con la finalidad de que sean del conocimiento del pleno y se determine si se autoriza el pago de la prestación económica a las víctimas de siniestros de tránsito o parientes de las personas que han fallecido a causa de estos, presentando para ello 161 proyectos por fallecimiento y 171 proyectos de victimas que resultaron lesionadas en dichos percances; así mismo se presentan 11 proyectos de resoluciones de solicitudes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la legislación para gozar de dicho beneficio, por lo que se recomienda se deniegue lo solicitado. Por lo que habiéndose realizado el análisis pertinente, el Presidente somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el **Anexo 3** de la presente acta. El pleno acuerda aprobar los proyectos de resolución de acuerdo a lo propuesto, autorizándose asimismo al Presidente del Consejo Directivo para que firme las resoluciones respectivas para los efectos legales correspondientes.---------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDOS.**------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar por recibida** la recomendación del proceso por libre gestión con referencia LG-64/FONAT/2018, DENOMINADO “SUMINISTRO DE PANTALLAS DE MENSAJES DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”.- **II) Adjudicar** en el proceso por libre gestión con referencia LG-64/FONAT/2018, DENOMINADO “SUMINISTRO DE PANTALLAS DE MENSAJES DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”, a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. por un monto total de SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$60,986.10).- **III) Designar** como Administrador del Contrato de proceso por libre gestión con referencia LG-64/FONAT/2018, DENOMINADO “SUMINISTRO DE PANTALLAS DE MENSAJES DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”, al técnico ABEL STANLEY FLORES LIMA.- **IV) Autorizar** a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez para que firme todo lo relacionado al proceso LG-64/FONAT/2018, DENOMINADO “SUMINISTRO DE PANTALLAS DE MENSAJES DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA CONASEVI”, inclusive las órdenes de compra o contratos que se deriven.- **V) Dar por recibida** la recomendación del proceso por libre gestión con referencia LG 59/FONAT/2018 “SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS PARA CONASEVI”.- **VI) Adjudicar** en el proceso por libre gestión con referencia LG 59/FONAT/2018 “SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS PARA CONASEVI”, a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto total de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$67,786.00).- **VII) Designar** como Administrador del Contrato de proceso por libre gestión con referencia LG 59/FONAT/2018 “SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS PARA CONASEVI”, al técnico ABEL STANLEY FLORES LIMA.- **VIII) Autorizar** a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez para que firme todo lo relacionado al proceso LG-59/FONAT/2018 inclusive las órdenes de compra o contratos que se deriven.- **IX) Aprobar y Autorizar** la DONACION DE LAS DOS AMBULANCIAS, para la atención paramédica de víctimas de accidentes de tránsito, que realiza el SISTEMA DE SALUD PUBLICA DEL MINSAL.- **X) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, para que materialice dicha  donación  a favor del Ministerio de Salud de El Salvador.- **XI) Aprobar** los proyectos de resoluciones correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que han cumplido con los requisitos establecidos en la LEFONAT, así como aquellos que no han cumplido y que por ende se resuelve denegando lo solicitado, según lo que se detalla en el **Anexo 3** de la presente acta.- **XII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que firme las resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas de acuerdo a lo contenido en el acuerdo que antecede, para los efectos legales correspondientes.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Lic. Nelson García Rodríguez**

**Presidente**

**Lic. Krissia Argueta De Paz**

**Delegada Suplente**

**BANDESAL**

**Dr. Julio Robles Ticas Lic. Luis Balmore Amaya**

**Delegado Propietario Delegado Propietario**

**Ministerio de Salud Ministerio de Educación**

**Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos**

**Secretaria de Actas**